



VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	<p>Universidad Complutense de Madrid, Gerencia</p> <p>Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o para oponerse al tratamiento, en el caso de se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, puede dirigir un escrito a la UCM</p> <p>Dirección postal: Avenida Séneca 2, 2ª planta. 28040 - Madrid.</p> <p>Teléf.: 91 394 3554 / 91 394 3381</p> <p>Correo-e: ger@ucm.es</p> <p>Delegada de Protección de Datos (DPD): ofi.dpd@ucm.es</p>
FINES DEL TRATAMIENTO	<p>Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.</p> <p>Registro y control del acceso a los centros, edificios e instalaciones.</p>
BASE JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none">• Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Art. 6.1.e) RGPD.• Tratamiento necesario por razones de interés público esencial determinado por la Ley. Art. 9.2.g) RGPD. <ul style="list-style-type: none">– Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo del Sistema Universitario.– Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
COLECTIVO DE INTERESADOS	<p>Miembros de la comunidad universitaria.</p> <p>Personas físicas o representantes de personas jurídicas que acuden a la UCM.</p>
CATEGORIA DE DATOS PERSONALES	<p>Identificativos.</p> <p>Circunstancias sociales</p> <p>Académicos y profesionales</p> <p>Detalles de empleo</p> <p>Imagen.</p>
CATEGORÍA DESTINATARIOS	<p>Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.</p> <p>Órganos judiciales.</p> <p>Ministerio Fiscal.</p>
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	<p>No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.</p>



PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN	Los datos personales tratados se suprimirán en el plazo máximo de un mes, salvo cuando deban ser conservados para acreditar la comisión de actos que atenten contra la integridad de personas, bienes o instalaciones.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.